

# EL MERCURIO

Sup. Periódico

44 Págs. S/. 400  
3 Secciones

DECANO DE LA PRENSA MANABITA

Manta, Domingo 12 de Junio de 1994

Año 69 N° 30.479

República del Ecuador  
Superintendencia de Compañías

## EXTRACTO

De la Escritura de Reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "Empresa Metalúrgica Compañía Limitada, en liquidación".

1.- **Celebración y Aprobación.**- La escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 15 de diciembre de 1993, se otorgó en la ciudad del cantón Guayaquil. El señor doctor Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de Portoviejo, la aprobó mediante resolución N° 94-4-2-1-0063 de 30 de mayo de 1994.

2.- **Otorgantes.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor abogado Luis Alfredo Dueñas Falconi, en su calidad de liquidador de la compañía "Empresa Metalúrgica Compañía Limitada, en liquidación". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo.

3.- **Prórroga de plazo de duración.**- El plazo de duración de la compañía será de 50 años más, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública que contenga este acuerdo de reactivación, en el Registro Mercantil.

4.- **Aumento de capital social.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 4'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00

5.- **Integración del aumento de capital.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 4'000.000 en numerario.

6.- **Reforma de estatutos:** Como consecuencia de la prórroga de plazo de duración y el aumento de capital, se reforman los artículos quinto y séptimo de los estatutos sociales, los mismos que dirán: Tres. Cuatro. Uno: El artículo quinto a la letra dirá: Artículo quinto: Plazo.- El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años más, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública, que contenga este acuerdo de reactivación, en el registro Mercantil". Tres. Cuatro. Dos: El artículo séptimo a la letra dirá: Artículo séptimo: Del capital social: El capital social de "Empresa Metalúrgica Compañía Limitada", es de cinco millones de sucres (5'000.000,00) dividido en quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucres cada una".

Portoviejo, 30 de mayo de 1994

Ing. Mariana Huerta de Miele  
Secretaria AD-HOC